



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 124-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 06 de octubre de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 355-2021-FCCSS-UNACH/C, el Oficio N° 085-2021-UI/FCCSS-UNACH. Resolución de Facultad N° 116-2021-FCCSS-UNACH/C, Informe de Reprogramación de Sustentación de Tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley universitaria N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria 30220, referente a la organización académica, establece dentro de su régimen académico, la creación de las Unidades de Investigación. De igual manera, el artículo 37° referente a las funciones y dirección de la Unidad de Investigación, declara que la Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad, la misma que está dirigida por un docente con grado de Doctor.

Que, el artículo 45° de la Ley universitaria N° 30220, establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su artículo 106, ítem b) Elaborar y aprobar una tesis, trabajo de suficiencia profesional u otra modalidad que la universidad incluya en su normatividad específica de acuerdo a la ley universitaria.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 116-2021-FCCSS-UNACH/C, emitida el 22 de setiembre de 2021, se aprueba la sustentación del Informe Final de tesis titulado: "Vivencias de puerperas cesareadas en el Hospital José Hernán Soto Cadenillas, Chota 2020", presentado por la Bach. Enf. Rosa del Carmen Torres Huamán, para el día 01 de octubre del 2021, a las 16 horas, de manera virtual, a través de la aplicación Google meet; cuyo jurado evaluador designado,





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 124-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 06 de octubre de 2021

está conformado por: Dr. Hernán Tafur Coronel (Presidente), Mg. Elisa Ramos Tarrillo (Miembro) y la Mg. Nely Esperanza Mundaca Constantino (Miembro).

Que, mediante un Informe de Reprogramación de Sustentación de Tesis, remitido el 01 de octubre de 2021, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Presidente del Jurado Evaluador de la Tesis: “Vivencias de púerperas cesareadas en el Hospital José Hernán Soto Cadenillas, Chota 2020”, indica que la sustentación fue suspendida, por razones de deficiencias en el fluido eléctrico y problemas de conectividad; por lo tanto, en coordinación con los miembros del jurado evaluador, asesor y la Bachiller, acordaron reprogramar este evento para el día 13 de octubre del 2021 a las 12:00 horas, mediante la plataforma Google meet.

Que, mediante el oficio N° 085–2021–UI/FCCSS–UNACH, de fecha 04 de octubre de 2021, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Jefe de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace llegar la propuesta de la reprogramación de la fecha y hora de sustentación del informe final de tesis indicado, para el día miércoles 13 de octubre de 2021, a las 12:00 horas, de manera virtual, mediante la plataforma Google Meet.

Que, mediante el oficio N° 355–2021–FCCSS–UNACH/C, de fecha 04 de octubre de 2021, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutivo, la reprogramación de la fecha y hora de sustentación del informe final de tesis indicado, para el día miércoles 13 de octubre del 2021, a las 12:00 horas, de manera virtual, mediante la plataforma Google Meet; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establece que el (la) Coordinador(a) es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reprogramación de la sustentación del Informe Final de Tesis, titulado: “Vivencias de púerperas cesareadas en el Hospital José Hernán Soto Cadenillas, Chota 2020”, presentado por la Bachiller en Enfermería Rosa del Carmen Torres Huamán, con el asesoramiento del Mg. Donald Gorki Collantes Delgado.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR a los miembros del Jurado Evaluador del referido Informe Final de Tesis, a los siguientes docentes:

- Dr. Hernán Tafur Coronel..... Presidente.
- Mg. Elisa Ramos Tarrillo..... Miembro.
- Mg. Nely Esperanza Mundaca Constantino... Miembro.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 124-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 06 de octubre de 2021

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la fecha y hora de sustentación, para el día miércoles 13 de octubre del 2021, a las 12:00 horas, de manera virtual, mediante la plataforma Google Meet.

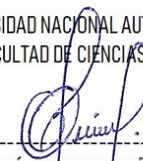
ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Mg. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
FCCSS
Unidad de Investigación.
Jurado Evaluador
Asesor.
Tesisista.
Archivo.